

LEY Nº 2301

DONACION DE TERRENO CON DESTINO AL INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO DE CATAMARCA

ARTICULO 1.- Dispónese la donación de una fracción de terreno - parte de mayor extensión cuyas características se consignan más abajo, ubicada en el departamento Capital de esta Provincia, a favor del Estado Nacional del Profesorado Secundario -Catamarca- para la construcción del edificio de dicho Instituto, a saber:

Padrón 14.904 -Ubicación: Sección "XX" Distrito
Cuartel 3°, Departamento Capital -Propiedad:
Estado Provincial- Superficie: 65.000 m2.

MEDIDAS LINDEROS

Norte, 200,00 mts. Estado Provincial
Sud, 200,00 mts. Club Américo Tesorieri
Este, 325,00 mts. Calle de Entrada al Parque
Oeste, 325,00 mts. Estado Provincial

ARTICULO 2.- La donación a que se hace referencia en el precedente artículo, estará condicionada en el sentido que el Estado Nacional inicie los trabajos de que se trata, dentro de un plazo máximo de dos (2) años a partir de la fecha de la presente Ley; caso contrario el inmueble se retrotraerá al dominio del Estado Provincial.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 13-11-2024 01:01:14*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa